



	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.			4.627 90
<b>TOTAL cargo.</b>			<b>8.544 17</b>
<b>DATA</b>			
Por gastos de viveres, utensilios, y combustibles.		4.122 80	4.122 80
Por id. de botica.			
Por id. de mobiliario, vestuario y efectos de cocina.		30 »	30 »
Por sueldos de facultativos.	208 33		208 33
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.		3.323 80	3.323 80
Por id. de empleados.	512 48		512 48
Por id. y gastos de cátedras u objetos de educación.			
Por gastos reproductivos.			
Por cargas del Establecimiento.		230 25	230 25
Por gastos de culto y clero.		98 03	98 03
Por id. generales.		15 »	15 »
Por resultados de presupuestos anteriores.			
Por reintegros.			
Por imprevistos.			
<b>TOTAL data.</b>	<b>720 81</b>	<b>7.819 88</b>	<b>8.540 69</b>

## RESUMEN

Importa el cargo.		8.544 17
Idem la data	Personal. 720 81	8.540 69
	Material. 7.819 88	
Existencia en Caja para el mes de Octubre.		3 48

De forma que importando el cargo 8.544 pesetas 17 céntimos y la data 8.540 pesetas con 69 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 003 pesetas 48 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del trimestre siguiente.

Murcia 12 Octubre de 1904.—El Administrador, Francisco Gil Ibáñez.  
—V.º B.º: El Director, Celdrán.

## Cuarta sección.

Número 312.

Don Manuel Pérez Andújar, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor permanente de este Arsenal.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al Cabo de mar de 2.ª José Lobatón González, hijo de Alberto y Mercedes, de veintitrés años de edad, estado soltero, profesión aprendiz mariner, natural de Puerto Real (Cádiz), cuyas señas particulares no constan en su libreta ni tampoco las generales, para que en el plazo de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia y Cádiz, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que por órdenes del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento, instruye al nombrado José Lobatón González, por el delito de deserción; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en el Arsenal de Cartagena á diez de Febrero de mil novecientos cinco.—Por su mandato, El Secretario, Mariano Jiménez.—Visto bueno: Pérez.

Número 213.

## Edicto.

Don Vicente Olmo Medina, Teniente de Navío, Segundo de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Manuel Remolino Navarro, natural de Aguilas, de 58 años de edad, casado, de profesión mariner y tripulante que ha sido del pailebot español nombrado «Torcuato», en la actualidad embarcado en la balandra «San Joaquín», para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Almería 24 de Enero de 1905.—El Secretario, Román Piñón.—V.º B.º: Vicente Olmo.

## Quinta sección.

Número 317.

## Anuncio de subasta de fincas.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente recaudador de la 9.ª zona de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que ins-

truyo contra los deudores que después se dirán, por débitos de contribución territorial, he dictado con fecha 1.º del actual, la siguiente

## Providencia:

«No habiendo satisfecho los deudores que después se dirán, sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días después del en que aparezca inserta en el *Boletín oficial* y hora de las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre, según dispone el artículo 94 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el artículo 95 de la vigente instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Pts. Cts.

## Corvera.

D.ª María, José y Dolores Pastor Ramirez.

Una hacienda de caber once fanegas y dos cuartillos de celemin de tierra, equivalente á siete hectáreas, 43 áreas y 44 centiáreas, de cuya cabida tres fanegas, 10 celemines y una cuartilla son de cultivo con 93 pollizos de olivo, 19 higueras, 34 almendros de inferior clase, mitad de una mata de palas y mitad de un charco ó labajo, para el aprovechamiento de lluvias y el resto de siete fanegas, dos celemines y una cuartilla de loma inculta y vertiente de lo anterior, donde hay construída una casa compuesta de planta baja con varias habitaciones, cubierta de tejado y cuatro vigadas de terrado, tiene patio y mide una superficie de 127 metros cuadrados, sita en la diputación de Corvera, paraje del Escobedo y sitio del Badio, término municipal de Murcia; que linda E. tierra y casa de José Pastor Ramirez; S. tierras y olivar de Dolores Pastor; O. tierras de Dolores Pastor y en parte María Pastor, y N. la de José Pastor. . . . . 308 80

La mencionada finca pertenece á la heredera María Pastor Ramirez.

Un trozo de caber 11 fanegas, 11 celemines y dos cuartillas, equivalente á ocho hectáreas, dos áreas y 15 centiáreas, de cuya cabida siete fanegas son de cultivo, con 41 plantón de olivo, cuatro higueras, 27 plantones de almendro y  $\frac{3}{4}$  de tahulla puesta de viña, el resto

Pts. Cts.

son vertiente de lo anterior, tierra inculta, donde también existe una casa de planta baja, compuesta de 29 vigadas, cubierta de tejado, con gallinero y porquera y su correspondiente patio, mide esta casa una superficie de 73 metros cuadrados, tiene derecho este trozo á que su dueño arribe su ganado en el charco ó labajo que Doña Dolores y María Pastor Ramirez, llevan de por mitad en otras fincas, agregadas también á la hacienda de donde procede, ésta sita en la diputación y término mencionado anteriormente; que linda E. hacienda de D. José M.ª Egea, D. José García García y D. Francisco Fernández, casa y tierra adjudicada á D. Jose Pastor Ramirez; Sur tierras de D. José García García; Oeste tierras y olivar de María Pastor, y N. más tierra de Dolores Pastor y José Pastor. . . . . 513 40

Una fanega de tierra, equivalente á 67 áreas, ocho centiáreas, con 11 plantones de olivo, que forman parte de una pequeña hacienda de campo, situada en el mismo partido y término, constituida por este trozo y el anterior; que linda E. y O. tierras de Dolores Pastor; Sur María Pastor, y N. tierras de José Pastor Ramirez. . . . . 69 20

Un trozo de caber 22 fanegas, seis celemines y una cuartilla de tierra, equivalente á 15 hectáreas, 10 áreas, 74 centiáreas, de cuya cabida, 12 fanegas ocho celemines son de cultivo, con 65 plantones de olivo, una higuera, un almendro, cinco granados y cinco cuartos de tahulla, puesta de viña, el resto es tierra inculta y vertientes de la anterior, situado en el tan repetido término y diputación; que linda E. tierra y loma de Jose José y María Pastor; S. tierra de José García García; Bartolomé Solano y las de José Pastor; O. lomas de Bartolomé Solano, y N. tierras de Dolores Pastor Ramirez, olivar y lomas de María Pastor. . . . . 939 60

La mencionada finca la posee la heredera Dolores Pastor Ramirez.

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª

del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores á su causas-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Pacheco 4 de Febrero de 1905.—  
El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

### Sexta sección.

Número 231.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por dicha Corporación en el mes de Diciembre último.

Ordinaria del día 1.º

No tuvo efecto por falta de número.

Día 3.

Presidencia del Sr. Fernández Luna.

Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueba el extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Noviembre.

Igualmente se aprueba la distribución de fondos para las atenciones del presente mes.

Asimismo se aprueban las siguientes cuentas, correspondientes al mes de Noviembre último:

La de los ingresos obtenidos y gastos hechos en la recaudación del arbitrio municipal ordinario sobre degüello de reses en la casa-rastro.

La de recaudación por inhumaciones en el cementerio municipal.

La de gastos menores habidos en la Casa Ayuntamiento.

La de socorros á presos y detenidos.

La de socorros facilitados á transeuntes pobres.

La del importe de un bagaje suministrado á un carabinero.

La del importe de cuatro cerraduras para las celdas de la cárcel.

La de los jornales y materiales invertidos en la construcción de la casilla partidior del agua.

La de los gastos habidos en la Academia de la banda municipal de música.

La de jornales de peones y carros en la retirada de barro de varias calles, y arreglo de la de Florida-blanca.

La del alquiler de la casa que ocupa el Colegio de niñas de las Hermanas de la Consolación.

Ordinaria del día 8.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 10.

Presidencia del Sr. Fernández Luna.

Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueban las siguientes cuentas:

La de gastos en un viaje á la capital de la provincia, hecho en el

mes de Octubre por mi el Secretario, para resolver asuntos del Ayuntamiento.

La del importe de la cera gastada en la inauguración de la capilla del hospital.

Y la del valor de las reparaciones hechas en el instrumental de la banda de música.

Se da cuenta del estado que figura publicado en el núm. 290 del *Boletín oficial* de la provincia, en el que se señala el nuevo cupo definitivo que por consumos corresponde á este pueblo, con motivo de la baja del gravamen sobre la especie «Trigo y sus harinas», según orden de la Dirección general de contribuciones; y en su virtud, y de conformidad con lo que establece el apartado letra D. del art. 23 de la ley de 19 de Julio de este corriente año, se acuerda ratificar la liquidación presentada por el Ayuntamiento en la Administración de Hacienda de la provincia, y entablar al efecto el recurso que corresponda para conseguir la reducción del cupo de consumos, en relación con la cantidad á que asciende el gravamen suprimido, según los datos estadísticos, y con armonía con lo que taxativamente determina el apartado letra D. del citado art. 23 de la ley de Alcoholes.

Se acuerda nombrar Agente de este Ayuntamiento en Murcia, al vecino de dicha ciudad D. Ginés Sánchez Jorquera.

Ordinaria del día 15.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 17.

Presidencia del Sr. Muñoz López.

Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueban las siguientes cuentas:

La de jornales y materiales invertidos en la construcción de once fosas nichos grandes en el cementerio municipal.

La de la compostura de dos carretillas para la limpieza pública.

La de jornales en el arreglo de calles durante el mes de Noviembre.

Y la del importe de una corona fúnebre con sus accesorios, que el Ayuntamiento dedica á la memoria del Concejal fallecido D. Pedro Rubio Jiménez.

Se da cuenta de la defunción de este miembro del Ayuntamiento, y al consignar la vacante de una manera oficial, se acuerda la expresión del más profundo sentimiento con que el Ayuntamiento experimenta pérdida tan dolorosa.

También se da cuenta de haber quedado constituidas las fianzas definitivas para responder al buen cumplimiento de los contratos de arrendamiento de los arbitrios municipales ordinarios sobre uso voluntario de pesas y medidas y degüello de reses en la casa-rastro para el año de 1905, como igualmente que el adjudicatario del arbitrio sobre puestos públicos de venta había dejado de constituir la correspondiente dentro del plazo legal, y cuyo abandono implicaba una renuncia tácita al remate. La Corporación, en su virtud, acuerda dejar sin efecto la subasta celebrada, con pérdida del depósito provisional establecido, y que se proceda á una nueva subasta con el carácter de primera, bajo el mismo tipo y condiciones de la anulada, y fijando el plazo de diez días de publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, para su celebración, á fin de que en el próximo ejercicio queden definitivamente arrendados todos los arbitrios municipales.

Se concede licencia al vecino Gi-

nés Escaravajal Valera, para abrir dos huecos exteriores á la calle del Progreso, en la parte posterior de la casa de su propiedad núm. 7 y 9 de la calle de Madre de Dios.

Ordinaria del día 22.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 24.

Presidencia del Sr. Muñoz López.

Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueban las siguientes cuentas:

La de los ingresos obtenidos y gastos hechos en la recaudación del arbitrio extraordinario sobre la introducción del esparto en rama durante el mes de Noviembre.

La de los ingresos obtenidos y gastos hechos en la recaudación del mismo arbitrio extraordinario durante la primera quincena del mes de Diciembre.

Y la de los gastos hechos en la reparación de una de las mesas y sus cerraduras, perteneciente á las oficinas municipales.

Se concedió licencia al vecino Juan Gabarrón Serrano, para construir una casa de planta baja con dos huecos exteriores en el solar que posee en la calle del Progreso.

También se concede licencia al vecino Joaquín Tendero, para reconstruir aumentando un hueco la casa de su propiedad núm. 26 de la calle de los Arcos.

Igualmente se concede licencia á Pedro Sánchez Castelló, vecino de Zurgena, para edificar cuatro casas de piso bajo, con dos huecos exteriores cada una de ellas, en el solar que le fué concedido por el Ayuntamiento en la calle de la Libertad.

Ordinaria del día 29.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 31.

Presidencia del Sr. Muñoz López.

Se aprueba el acta de la anterior. Se suspende la sesión para proceder á la celebración de la subasta para el arrendamiento del arbitrio municipal ordinario de puestos públicos de venta para el próximo año, que estaba previamente convocada para la hora de las diez del día de hoy.

Reanudada la sesión fueron aprobadas las siguientes cuentas:

La del importe de la losa empleada en parte del embaldosado de la plaza de la Constitución.

Y la de jornales y materiales invertidos en la colocación de las mismas.

Se aprueba el remate hecho á favor del único postor Miguel Real Díaz, en la subasta verificada anteriormente para el arrendamiento del arbitrio municipal ordinario sobre puestos públicos de venta para el inmediato año de 1905.

Aprobado este extracto en la sesión ordinaria del día 7 de Enero de 1905.

Aguilas 30 de Enero de 1905.—El Alcalde, José Muñoz.—El Secretario, V. Lanuza.

Número 138.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE YECLA

Don José María Martínez Tortosa, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos tomados por esta Excmo. Corporación municipal en

sus sesiones celebradas durante el mes de Diciembre último, es como sigue:

Supletoria del día 7.

Se aprobaron varias cuentas con cargo al presupuesto municipal.

Se acordó gratificar á ocho peones por sus trabajos en la extinción de un incendio.

Se acordó se saque á tercera subasta el arbitrio sobre puestos de carnicería y pescadería.

Se acordó designar al Concejal D. Pedro Martínez Soriano, para asistir á varias subastas.

Se acordó se subvencione á la maestra D.ª Rosalia Sánchez Benavente, para que asista á la capital al curso de trabajos manuales en la Escuela Normal.

Aprobación del extracto de sesiones del mes anterior.

Se aprobó el estado de la distribución de fondos en el presente mes.

Acuerdo sobre el ingreso y aprobación de la recaudación obtenida por consumos durante el mes de Noviembre último.

Se acordó que por la Comisión de Veredas se examinen los terrenos de la Rambla de Serratillas á objeto de si las obras realizadas por el vecino José García Serrano, lo han sido á satisfacción de la municipalidad.

Sesión del día 14.

Se pusieron de manifiesto y fueron aprobadas varias cuentas con cargo al presupuesto municipal.

Igualmente fueron aprobadas varias cuentas con cargo al presupuesto carcelario.

Se acordó aprobar y adjudicar definitivamente las subastas verificadas el día nueve.

Habiendo terminado los riegos de derechos se acordó considerar el agua puesta en sobras.

Se acordó el ingreso en fondos municipales de los intereses de láminas ó resguardo de la Caja general de Depósitos.

Se acordó en vista del dictamen de la Comisión de Veredas, considerar como buenas las obras realizadas en la Rambla de Serratillas por José García Serrano.

Supletoria del día 21.

Se pusieron de manifiesto y aprobaron varias cuentas con cargo al presupuesto municipal.

Se acordó sea conducida para su ingreso en el Manicomio provincial á la alienada Francisca Martínez Arques.

Se acordó nombrar Agente ejecutivo de este Ayuntamiento á D. Antonio Azorín Amat.

Supletoria del día 28.

Se pusieron de manifiesto y aprobaron varias cuentas con cargo al presupuesto municipal.

Igualmente fué aprobada una cuenta con cargo al presupuesto carcelario.

Se acordó adjudicar definitivamente y aprobar la subasta verificada el día 23 del arbitrio sobre puestos de carnicería y pescadería.

Se acordó requerir á D. Francisco Candela Palao, para que ingrese el descubierto que hace á este Ayuntamiento por subasta de leñas y en caso contrario se siga el procedimiento ejecutivo.

Se acordó autorizar al agente de este Ayuntamiento para el cobro de varias cantidades en la capital.

Se acordó que el día 31 de Diciembre, cesen los escribientes temporeros de Secretaría.

Extraordinaria del día 31.

Se aprobó el acta de la sesión an-

terior y se acordó sobre cuentas pendientes de pago como fin de año, según se expresa en la convocatoria.

Se pusieron de manifiesto y aprobaron varias cuentas con cargo al presupuesto municipal.

Asimismo fueron aprobadas varias cuentas con cargo al presupuesto del Hospital de Caridad.

También fueron aprobadas varias cuentas con cargo al presupuesto carcelario.

Supletoria del día 4 de Enero de 1904.

En la de este día se dió lectura del anterior extracto, y el Ayuntamiento encontrándolo conforme, acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial*.

Así resulta del acta y á los efectos expuestos expido la presente visada por el Sr. Alcalde, en Yecla á cinco de Enero de mil novecientos cuatro.—José María Martínez.—V.º B.º: M. Maestre.

Número 46.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último.

Ordinaria del día 4.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior, el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Septiembre último; la distribución de fondos para el mes de Octubre, y el estado resumen de lo recaudado por la Administración de consumos durante Septiembre dicho.

El Ayuntamiento quedó enterado de que por la Administración de Hacienda de la provincia, se ha prestado aprobación al apéndice al Registro fiscal de edificios y solares formado para 1905.

Dada cuenta de la circular del señor Gobernador civil, publicando la propuesta de los ferrocarriles secundarios que deben construirse en esta provincia, se acordó informar que el que figura con el núm. 1.º de Fortuna á Caravaca, es de capital interés y necesidad para este pueblo; haciendo constar que por ahora no puede ofrecer subvención alguna por impedirlo la situación precaria porque atraviesa en la actualidad el Municipio.

Se acordó que por la Junta municipal se formó la tarifa para la exacción del arbitrio de uso forzoso de pesas y medidas durante el año de 1905, y que después se redacte por la Comisión respectiva el pliego de condiciones porque haya de regirse la subasta para el arrendamiento de este servicio.

En virtud de un oficio del señor cura párroco en que participa que el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis le anuncia hacer en esta villa la santa pastoral visita, el Ayuntamiento acordó se salga á las afueras de la población á recibirlo á la llegada, y que durante su estancia en ésta se le guarden los honores y consideraciones que le corresponden y merece con arreglo á su alta gerarquía.

Ordinaria del día 11.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó hacer constar que en este día se ha terminado y autorizado por el Ayuntamiento y Junta

pericial el reparto de contribución territorial para 1905.

También se acordó que por la Comisión respectiva se formen los oportunos pliegos de condiciones que sirvan de base en las subastas para el arrendamiento durante el año de 1905 de la Casa-matadero y del servicio de suministro de material para el alumbrado público.

Ordinaria del día 18.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior.

También se aprobaron los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas para el arrendamiento durante el año de 1905, de los servicios de pesas y medidas municipales, suministro de material para el alumbrado público y la Casa-matadero, acordando se expongan al público por diez días.

Extraordinaria del día 6.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior.

En vista de ser época oportuna para la siembra, el Ayuntamiento acordó que de los fondos del Pósito se verifiquen dos repartos, uno general de sementera que tendrá lugar en este mes y otro parcial ó de escarda que lo será en Abril próximo venidero, los que se anunciarán al público por quince días para que los vecinos hagan sus peticiones.

Ordinaria del día 25.

No se celebró por falta de número bastante de Sres. Concejales.

Extraordinaria del día 27.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de la lista de peticionarios para el reparto de sementera por grano y metálico de fondos del Pósito que asciende á 558 hectolitros y 33 litros de trigo y 15.108 pesetas en metálico, fué examinada; y resultando que las garantías ofrecidas son bastante, se acordó aprobarla y que se proceda inmediatamente al reparto.

También se acordó que se abonen á D. Alfonso Martínez 30 pesetas por medir el grano para los arqueos y repartos del Pósito en el año corriente.

Bullas 5 de Noviembre de 1904.—Secretario, S. Sánchez.

Sesión ordinaria del día 8 de Noviembre de 1904.

En la de este día ha sido aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.—El Secretario, S. Sánchez.—V.º B.º: El Alcalde, Puerta.

### Octava sección.

Número 331.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA CATEDRAL

Don Francisco Sánchez Olmos Gómez, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen contra Juan Alcaraz Conesa, á instancia del Procurador Don Angel Valero Riera, representando á Don Andrés Zamora, se ha acordado la venta en pública subasta por término de ocho días, de varios bienes muebles y semovientes, géneros de comercio, efectos, carruaje y utensilios que con sus detalles,

precios y demás circunstancias constan en los expresados autos, que se hallan de manifiesto en la Escribanía del fedatario y donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en dicha subasta que tendrá lugar en dicho Juzgado á las diez de la mañana del día cuatro de Marzo próximo, debiendo los licitadores hacer la consignación previa que determina la ley para tomar parte en aquélla.

Murcia á diez y siete de Febrero de mil novecientos cinco.—Francisco S. Olmos.—El Escribano, Abelardo Valero.

Número 306.

### JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. José María Herreros y García, se instruye sumario por el delito de robo, contra Mr. Paul Michel, que se hospedaba en la posada de Cuatro Santos, de esta población y cuyas señas son las siguientes: estatura regular, barba perilarga, dentadura negra y desigual, chupado de cara, sombrero blanco y blanco, bigote regular y viste pantalón oscuro y americana, se titula profesor de Piscicultura, y que su domicilio es en Sueca y Onteniente; en cuya causa he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á hacerle una notificación en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia, y la de Valencia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á seis de Febrero de mil novecientos cinco.—Eduardo Chalud.—El Actuario, José M.º Herreros.

Número 263.

### JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Don José Soler y Duroni, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan García Saura, de oficio sombrerero y vecino de Aguilas, de esta provincia, sin que consten más antecedentes de filiación de dicho individuo, para que en término de diez días contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado á fin de responder de los cargos que le resultan en causa sobre contrabando; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde parándole con ello el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de policía judicial que procedan á la busca y captura del referido sujeto, por estar acordada su prisión en referido sumario, conduciéndole á la cárcel de esta capital.

Dada en Murcia á treinta de Enero de mil novecientos cinco.—José Soler.—El Actuario, Miguel Soriano.

### ANUNCIOS OFICIALES

### CAJA DE AHORROS

DEL

### BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 11 DE FEBRERO DE 1905

Saldo anterior. . . . .	Pts.	4.069.610'39
Imposiciones durante la semana. . . . .	»	113.170'29
Suma. . . . .	»	4.182.780'68
Reintegros. . . . .	»	69.697'68
Saldo. . . . .	»	4.113.083'00

### Anuncios.

### REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Ti. de J. Hernández Quijarro.